



O F I C I O

FECHA: 25 de febrero de 2022

**ASUNTO: RESPUESTA AL INFORME PROVISIONAL DE REVISIÓN DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

N/REF.: 13/2022

DESTINATARIO: *Subdirectora General de Transparencia y Buen Gobierno*

En relación a su comunicación recibida por correo electrónico el 24 de febrero de 2022, en la que se nos da traslado del informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de publicidad activa de la Fiscalía General del Estado, le señalo lo siguiente:

En primer lugar, les agradecemos enormemente esa auditoría, por cuanto nos ayuda a detectar los puntos a corregir y llevar a cabo las actuaciones oportunas.

En el documento que se adjunta podrán constatar cómo todas las recomendaciones que fueron objeto de su anterior informe de evaluación están pautadas para su ejecución, esperando que eso afecte igualmente a las que, como pendientes, se nos hacen llegar en el actual informe de revisión.

Como en esta cuestión el Ministerio Fiscal es tributario del servicio que se le presta en materia de tecnología por el Ministerio de Justicia, les hemos dado traslado a los servicios correspondientes y esperamos razonablemente que a lo largo de las tres primeras semanas del mes de marzo todo esté debidamente actualizado.



Como podrán observar en ese documento, la información va a ser expuesta en cuatro bloques y además se va a añadir una quinta funcionalidad par articular las solicitudes de información pública.

Esos bloques responden al siguiente esquema:

1. Bloque 1: información institucional, organizativa y de planificación.
Registro de actividades de tratamiento
2. Bloque 2: información de relevancia jurídica.
3. Bloque 3: información económica, presupuestaria y estadística.
4. Bloque 4: información patrimonial.

A lo largo del documento podrán comprobar el adecuado desglose de cada uno de esos bloques, así como la forma en que se articula la solicitud de información pública.

Respecto al informe de revisión último, en su apartado *Cumplimiento de obligaciones*, nos permitimos señalarles lo siguiente:

1. En relación con la publicación de toda la información sujeta a publicidad activa en el portal de transparencia, creemos que con la nueva estructura se responderá plenamente a los requerimientos que ponen de manifiesto.
2. En cuanto a las indemnizaciones percibidas por altos cargos con ocasión del abandono del cargo, podrán constatar que, dentro de la información económica, presupuestaria y estadística, está expresamente previsto contemplarlo.



3. En relación con las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de empleados, podrán constatar que, dentro de la información económica, presupuestaria y estadística, está expresamente previsto contemplarlo.
4. En relación con las resoluciones de autorización para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos, podrán constatar que, dentro de la información económica, presupuestaria y estadística, está expresamente previsto contemplarlo.
5. En relación con la necesidad de reflejar expresamente que varias obligaciones no son asumidas por al Fiscalía General del Estado, podrán comprobar que se van a insertar textos que de forma comprensible expliquen tal extremo en los apartados en los que ello es de aplicación.
6. En relación con la necesidad de publicar independientemente del documento "Ministerio Fiscal. Gastos de personal", las retribuciones de los máximos responsables, me permito señalarle que ya en el momento actual, dentro de dicho documento, en la página 5 está expresamente reflejada la retribución bruta de esos máximos responsables. Le acompaño expresamente copia de esa página, agradeciendo de antemano cualquier indicación que se nos quiera hacer al respecto por si estiman mejorable la forma en que se facilita la información.
7. Respecto a la datación y actualización, podrán constatar que el sistema que se va a utilizar es el de hacer figurar al principio de cada uno de los bloques su fecha de actualización y, si el documento al que



se accede se hace mediante enlace, en el propio enlace figurará la fecha de actualización del documento.

Al presente acompaño el documento en el que constan las modificaciones que van a ser realizadas en el portal y la hoja correspondiente a la actual publicación de las retribuciones de los máximos responsables.

Cuando la nueva estructura de la información esté en producción en la página se los comunicaremos expresamente.

Atentamente,

EL FISCAL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO

Fdo.: Francisco Moreno Carrasco

“La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el documento adjunto, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos.

La referida normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito”.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

UNIDAD DE APOYO